



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N°45-2026-OGA/MPC

San Vicente de Cañete, 17 de febrero del 2026

VISTO: la Resolución de Aprobación de Fraccionamiento N°2067-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC de fecha 16 de julio 2025; el Memorándum N°201-2026-OGA/MPC de fecha 21 de enero 2026, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N°069-2026-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 22 de Enero 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información; el Memorándum N°320-2026-OGA/MPC de fecha 23 de enero 2026 de la Oficina General de Administración, el Informe N°090-2026-OCC-OGA-MPC de fecha 23 de enero 2026 de la Oficina de Contabilidad y Costos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en la Resolución de Aprobación de Fraccionamiento N°2067-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC de fecha 16 de julio 2025, la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de SUNAFIL, APRUEBA la solicitud de fraccionamiento de fecha 10 de julio de 2025, presentada por la Municipalidad Provincial de Cañete; respecto de la deuda materia de fraccionamiento, ascendente a S/ 291,576.01. Otorgarle el fraccionamiento por 48 cuotas.

Que, a través del Memorándum N°201-2026-OGA/MPC de fecha 21 de enero 2026, de la Oficina General de Administración, solicita Disponibilidad Presupuestal para pago de multa por el monto de S/ 7,871.62 (Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con 62/100 soles) correspondiente a la cuota 08, a fin de cumplir con la multa SUNAFIL, del Exp de Ejecución 00083-2024-SUNAFIL/IRE-LIM:

N°	FECHA DE PAGO	VALOR DE CUOTA
08	31/01/2026	S/ 7,871.62
		S/ 7,871.62

Que, mediante Memorándum N°069-2026-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 22 de enero 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información en documento de referencia solicita la Disponibilidad Presupuestal del FONDO POR ENCARGO SUNAFIL EXP. DE EJECUCION DE MULTA N°00093-2024-SUNAFIL/IRE-LIM, por la suma de S/ 7,871.62, al respecto debo manifestar que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal, sujeto a disponibilidad financiera por lo que se puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

META : 040 OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
FTE. FTO : 5 Recursos determinados
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
PARTIDA : 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

Total : S/ 7,871.62

Que, por medio del Memorándum N°320-2026-OGA/MPC de fecha 23 de enero 2026 de la Oficina General de Administración solicita se informe si la Sra. LORENA JAQUELINE SANCHEZ LOVERA- Apoyo Administrativo de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, en el Informe N°090-2026-OCC-OGA-MPC de fecha 23 de enero 2026 de la Oficina de Contabilidad y Costos, hace de conocimiento que, la Sra. LORENA JAQUELINE SANCHEZ LOVERA- Apoyo Administrativo de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Cañete, NO CUENTA CON ENCARGOS PENDIENTES POR RENDIR.



///...Página N°2

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N°008-2023-MPC, prescribe en su Art 76° que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo para PAGO DE MULTA.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto total de S/ 7,871.62 (Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con 62/100 soles), a nombre de la Sra. LORENA JAQUELINE SANCHEZ LOVERA- Apoyo Administrativo de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la cuota 8 de la Multa Exp. de Ejecución N°0083-2024-SUNAFIL/IRE-LIM.



N°	FECHA DE PAGO	VALOR DE CUOTA
08	31/01/2026	S/ 7,871.62
		S/ 7,871.62

Artículo Segundo: DISPONER que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Oficina de Tesorería.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

MAG. C.P.C. Carlos Alfonso Sanchez Cárdenas
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN